



## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

# RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°1002

SANTIAGO, 22 JUL. 2014

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 2° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Circular Interna IP N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012, y en la Resolución Afecta SS/N°41, de 26 de marzo de 2014;

2) El correo electrónico, recibido en esta Intendencia con fecha 16 de julio de 2014, del representante legal de la Entidad Acreditadora "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**", doña Luz Velásquez Betancur, mediante el cual solicita se la autorice a evaluar los Estándares Generales de Acreditación para Prestadores Institucionales de Servicios de Imagenología, aprobado por el Decreto Exento N°36, de 2010, y los Estándares Generales de Acreditación para Prestadores Institucionales de Servicios de Radioterapia, aprobado por el Decreto Exento N°347, de 2011, ambos del Ministerio de Salud;

3) El Informe Técnico, fechado el 17 de julio de 2014, evacuado por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, Sra. Catherine Sepúlveda Rojas;

### CONSIDERANDO:

Que el Informe referido en N°3 de los Vistos precedentes recomienda acoger la solicitud del representante legal de la Entidad Acreditadora "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**" en orden a autorizar la ampliación del campo de acción de dicha entidad a la evaluación de los Estándares Generales de Acreditación para Prestadores Institucionales de Servicios de Imagenología, aprobado por el Decreto Exento N°36, de 2010, y los Estándares Generales de Acreditación para Prestadores Institucionales de Servicios de Radioterapia, aprobado por el Decreto Exento N°347, de 2011, ambos del

Ministerio de Salud, atendido que dicha entidad habría probado poseer en su cuerpo de evaluadores profesionales idóneos y suficientes para tales efectos;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

**1° HA LUGAR** a lo solicitado por el representante legal de la Entidad Acreditadora "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**" en su presentación referida en el N°2 de los Vistos precedentes y, en consecuencia, **AUTORÍZASE** a dicha entidad para evaluar los **Estándares Generales de Acreditación para Prestadores Institucionales de Servicios de Imagenología**, aprobado por el Decreto Exento N°36, de 2010, del Ministerio de Salud, y **para Prestadores Institucionales de Servicios de Radioterapia**, aprobado por el Decreto Exento N°347, de 2011, de ese mismo Ministerio, en los procedimientos de acreditación para los que sea designada aleatoriamente por esta Intendencia.

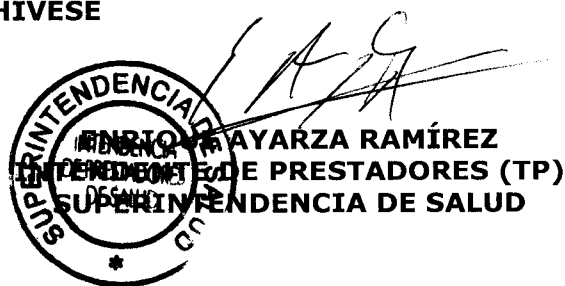
**2° MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en los sentidos señalados en el numeral precedente.

**3° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia las modificaciones referidas en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**4° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora precedentemente señalada mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante por carta certificada.

### **REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
CMB/BRH/CPG  
**Distribución:**

- Representante Legal de Entidad Acreditadora "ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA" (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación, IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo Unidad de Registro de Prestadores, IP
- Abog. C. Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora "ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA"
- Oficina de Partes
- Archivo